



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 19 de mayo del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°106-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2022-MDLH/CM, de 19 de mayo del 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N°316-2022/MDLH-SSC, de 13 de mayo de 2022, de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, de Expediente N°1325, de 03 de mayo del 2022, el Señor Juan Luis Cruz Rondoy, identificado con DNI N°03476058, quien solicita donación de Terreno en el Cementerio Ecológico “San José” de Viviate y exoneración de pago por derecho de sepultura, para dar cristiana sepultura a su familiar la Sra. Rosa Erminia Rondoy Carcamo, ya que no cuenta con los medios económicos suficientes;

Que, con Solicitud S/N, de Expediente N°1408, de 09 de mayo del 2022, el Señor Teodoro Navarro Medina, identificado con DNI N°03476035, quien solicita donación de Terreno en el Cementerio Ecológico “San José” de Viviate y exoneración de pago por derecho de sepultura, para dar cristiana sepultura a su hija la Sra. Yodalia Navarro Reyes, ya que no cuenta con los medios económicos suficientes;

Que, con Informe N°316-2022/MDLH-SSC, de 13 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, indica que ha evaluado las solicitudes y sugiere se debe apoyar, ya que actualmente nos encontramos en una situación donde los recursos económicos están escasos, debido a la pandemia por el Covid-19, y este tipo de situaciones no se pueden asumir, lo deja a disposición del Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2022-MDLH/CM, de 19 de mayo del 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la Donación de terreno y nicho, para sepultura y Exoneración de Pago solicitado por los señores antes mencionados, para dar cristiana sepultura a sus familiares;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de terreno para sepultura y Exoneración de Pago de Derecho de Sepultura, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	ASUNTO
Juan Luis Cruz Rondoy	Donación de Terreno y exoneración de pago en el Cementerio Ecológico "San José" de Viviate. (Sector A, Línea 12, Lote 03)
Teodoro Navarro Medina	Donación de Terreno y exoneración de pago en el Cementerio Ecológico "San José" de Viviate. . (Sector A, Línea 12, Lote 04)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunales, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
 ALCALDE



Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaria General.
 Servicios Comunales.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

INFORME N° 316-2022/MDLH-SSC

A : ABG. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
DE : CRISTHIAN ALEXIS FLORES MACALUPU
SUB GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES
ASUNTO : DONACION DE TERRENO Y EXONERACION DEL DERECHO DE SEPULTURA
REFERENCIA : a) SOLICITUD S/N EXPD. 1325 (03/05/2022)
 b) SOLICITUD S/N EXPD. 1408 (09/05/2022)
FECHA : LA HUACA, 13 DE MAYO DEL 2022



Es grato dirigirme a Ud. cordialmente para saludarlo y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, visto el documento de referencia Solicitud s/n expediente N°1325 de fecha 03 de mayo del 2022, presentado por el Sr. Juan Luis Cruz Rondoy, mediante el cual solicita **DONACION DE TERRENO (FOSA) Y EXONERACION DEL DERECHO DE SEPULTURA**, para dar cristiana sepultura a su querida madre: **ROSA ERMINIA RONDOY CORONADO**, fallecido **por causas ajenas al COVID-19**.

Cabe resaltar, que el terreno está ubicado en el cementerio ecológico “San José”- Viviate; en el Sector A, Línea 12, lote 03.

Que, visto el documento de referencia Solicitud s/n expediente N°1408 de fecha 09 de mayo del 2022, presentado por el Sr. Teodoro Navarro Medina, mediante el cual al no contar con los recursos económicos suficientes solicita **se le exonere el derecho de pago del lote de terreno**, para dar cristiana sepultura a su querida hija: **YODALIA NAVARRO REYES**, fallecida **por causas ajenas al COVID-19**.

Cabe resaltar, que el terreno está ubicado en el cementerio ecológico “San José”- Viviate; en el Sector A, Línea 12, lote 04.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Por lo tanto, esta sub gerencia habiendo evaluado la situación y el momento que estaban atravesando estas familias, ya que por motivos de la pandemia y otras circunstancias, no cuentan con medios económicos suficientes, se sugiere, se apoye con lo solicitado en vías de regularización.
- Se envía el presente documento para que ingrese a sesión de concejo próxima para su respectiva evaluación y así se brinde la atención debida a la solicitud, agradeciendo de antemano la atención.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

(Handwritten signature)
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 Cristhian Alexis Flores Macalupú
 SUB GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES

N° AC 106



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SOLICITUD: Solicito terreno (fosa) y Exoneración de pago de derecho de sepultura.

ABOG. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

Yo, JUAN LUIS CRUZ RONDOY, Identificado con DNI N°03476058, con domicilio en el SECTOR MONTEVERDE – VIVIATE, me presento ante Usted y expongo lo siguiente:

Que, teniendo de su conocimiento hace varios días mi Sra. madre se encontraba enferma, donde el día 30/04/2022 dejó de existir dejando un dolor muy profundo en nuestros corazones. Es por ello que acudo a Ud. Para solicitarle la donación de un terreno (fosa) y la exoneración del pago de derecho de sepultura, ya que no contamos con los recursos suficientes. Esperando su colaboración y así poder darle cristiana sepultura a mi sra. madre ROSA ERMINIA RONDOY CORONADO.

Concedores de su alto espíritu colaborador espero atienda a mi solicitud, me despido de usted y que Dios todo poderoso lo bendiga en su gestión.

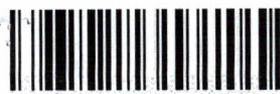
Viviate, 03 de Mayo del 2022

Atentamente,



JUAN LUIS CRUZ RONDOY
DNI N°03476058
967873349





2000714334



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

El que suscribe certifica: SOLO CONSTATAR LA DEFUNCION

1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

1.1 Condición de Identificación: PERSONA IDENTIFICADA
 1.2 Documento de Identidad: DNI/LE 03499859
 1.3 Prenombres: ROSA ERMINIA
 1.4 Primer Apellido: RONDOY
 1.5 Segundo Apellido: DE CRUZ
 1.6 Sexo: FEMENINO 1.7 Edad: 88 AÑOS Aprox. 1.8 Nacionalidad: PERUANA

2. DATOS DEL FALLECIMIENTO

2.1 Fecha: 30/04/2022 2.2 Hora: 12:15:00 Aprox.
 2.3 Sitio de ocurrencia: ESTABLECIMIENTO DE SALUD - DE APOYO II-SULLANA - AVENIDA. SANTA ROSA S/N - AMERICA / PERU / PIURA / SULLANA / SULLANA
 2.4 Causa básica del fallecimiento: PANCREATITIS AGUDA

3. DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

3.1 Documento de Identidad: DNI/LE 45957824
 3.2 Prenombres: KARLA ROSSY
 3.3 Primer Apellido: TALLEDO
 3.4 Segundo Apellido: NAVARRO
 3.5 N° de registro del colegio profesional: 071371 3.6 Profesión: MEDICO
 3.7 Sitio y fecha de certificación: DE APOYO II-SULLANA - 30 DE ABRIL DE 2022

Karla R. Talledo Navarro
 KARLA R. TALLEDO NAVARRO
 MÉDICO CIRUJANO
 CMP: 71371

Sello y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional



PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

4.1 Nombres y Apellidos: ROSA ERMINIA, RONDOY DE CRUZ
 4.2 Grupo étnico: MESTIZO
 4.3 Documento de identidad: DNI/LE 03499859
 4.4 Sexo: FEMENINO 4.5 Edad: 88 AÑOS

5. DATOS DEL FALLECIMIENTO

5.1 Lugar: ESTABLECIMIENTO DE SALUD - DE APOYO II-SULLANA - AVENIDA. SANTA ROSA S/N - AMERICA / PERU / PIURA / SULLANA / SULLANA
 5.2 Fecha: 30/04/2022 5.3 Hora: 12:15:00

6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

6.1 Documento de identidad: DNI/LE 45957824
 6.2 Nombres y Apellidos: KARLA ROSSY, TALLEDO NAVARRO
 6.3 N° de registro del colegio profesional: 071371 6.4 Profesión: MEDICO
 6.5 El que certifica declara: SOLO CONSTATAR LA DEFUNCION



2000714334

Karla R. Talledo Navarro
 KARLA R. TALLEDO NAVARRO
 MÉDICO CIRUJANO
 CMP: 71371

Sello y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Viviate, 09 de Mayo del 2022.

SOLICITO: EXONERACION DE DERECHO DE PAGO.

Señor:
Abg. Juan Carlos Acaro Talledo
Alcalde de la Municipalidad Distrital La Huaca.

Yo, Teodoro Navarro Medina identificado con el DNI N° 03476035 domiciliado en C.P. M Viviate Sector Conchal S/N, me presento y con el debido respeto expongo lo siguiente:

Qué teniendo la necesidad de adquirir un lote de terreno para darle cristiana sepultura a mi hija Yodalia Navarro Reyes y no contando con los recursos económicos suficientes solicito a su representada que se exonere el derecho de pago del lote de terreno.

Esperamos su respuesta para finalizar la coordinación correspondiente.

Atentamente;



Teodoro Navarro Medina
DNI N° 03476035

Adjunto

- Copia DNI
- Certificado Defunción





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

El que suscribe certifica **SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN**
1 IDENTIFICACION DEL FALLECIDO
 1.1 Condición de identificación: PERSONA IDENTIFICADA
 1.2 Documento de identificación: DNI LE 0356250
 1.3 Prenombres: YODALIA
 1.4 Primer Apellido: NAVARRO
 1.5 Segundo Apellido: REYES
 1.6 Sexo: FEMENINO 1.7 Edad: 44 AÑOS Aprox 1.8 Nacionalidad: PERUANA

2 DATOS DEL FALLECIMIENTO
 2.1 Fecha: 09/05/2022 2.2 Hora: 08:05:00 Aprox
 2.3 Sitio de ocurrencia: ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE APOYO SULLANA - AVENIDA SANTA ROSA S/N - AMERICA PERU / PIURA / SULLANA / SULLANA
 2.4 Causa básica del fallecimiento: INSUFICIENCIA CARDIACA

3 DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN
 3.1 Documento de identidad: DNI LE 09520854
 3.2 Prenombres: MIGUEL FRANK
 3.3 Primer Apellido: VALENZUELA
 3.4 Segundo Apellido: CARRION
 3.5 N° de registro del colegio profesional: 001085 3.6 Profesión: MEDICO
 3.7 Sitio y fecha de certificación: VEINTISIETE DE OCTUBRE - 9 DE MAYO DE 2022

Dr. Miguel F. Valenzuela Carrion
 MEDICO CIRUJANO
 C.M.P. 11386

Sello y firma del profesional

Dependencia de la UG
 (Código de la UG)



INFORME ESTADISTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL

4 IDENTIFICACION DEL FALLECIDO
 4.1 Nombres y Apellidos: YODALIA NAVARRO REYES
 4.2 Grupo étnico: MESTIZO
 4.3 Documento de identidad: DNI LE 0356250
 4.4 Sexo: FEMENINO 4.5 Edad: 44 AÑOS

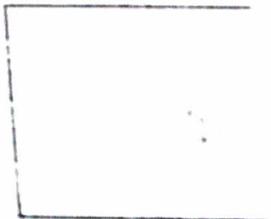
5 DATOS DEL FALLECIMIENTO
 5.1 Lugar: ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE APOYO SULLANA - AVENIDA SANTA ROSA S/N - AMERICA PERU / PIURA / SULLANA / SULLANA
 5.2 Fecha: 09/05/2022 5.3 Hora: 08:05:00

6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN
 6.1 Documento de identidad: DNI LE 09520854
 6.2 Nombres y Apellidos: MIGUEL FRANK VALENZUELA CARRION
 6.3 N° de registro del colegio profesional: 001085 6.4 Profesión: MEDICO
 6.5 El que certifica declara: SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN

Dr. Miguel F. Valenzuela Carrion
 MEDICO CIRUJANO
 C.M.P. 11386

Sello y firma del profesional

Dependencia de la UG
 (Código de la UG)





Handwritten mark

PARO CARDIACO

PARO CARDIACO

7. CAUSA DE LA DEFUNCIÓN	
7.1 Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente (a) - CIE-X (a): I20 - INFARTO DE MIOCARDIO AGUDO	Intervalo 1 AÑO
7.2 Causas Antecedentes: Estados morbosos, que produjeron la causa consignada arriba, mencionándose en último lugar la causa básica - CIE-X (b): I20 - INSUFICIENCIA CARDÍACA	Intervalo 2 AÑO
7.3 Se realizó necropsia	NO SE REALIZÓ NECROPSIA

INSTRUCCIONES GENERALES

El responsable de la Certificación de la Defunción deberá verificar los datos de la sección IDENTIFICACION DEL DEFUNTO: documentos de identificación oficiales o documentos probatorios.

Asimismo, el responsable de la Certificación de la Defunción deberá registrar sus datos de identificación en las secciones denominada DATOS DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN, asimismo, deberá consignar su IMPRESION DACTILAR (una dactilografía en los recordos impresos para ello).

En el caso de MUERTE VIOLENTA O CAUSA INTERNA, o MUERTE DE MUJERES ASOCIADA A GESTACION, PARTO PRECOZ o MUERTE REGISTRADA COMO SUICIDIO, el responsable de la certificación deberá consignar los DATOS DEL SUICIDIO del sistema.

Esta terminantemente prohibido que el responsable de la Certificación de la Defunción certifique la defunción de los familiares directos personas que estén bajo su dependencia.

PARO CARDIACO NO ES UNA CAUSA BÁSICA DE MUERTE